RESOLUCIÓN Nº 07 / 2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 286.058, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, PARA "SERVICIOS REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM", DURANTE EL PERIODO LECTIVO DEL AÑO 2015.

Asunción, 27 de febrero de 2015.

Visto: El proceso de Contratación Directa destinado a Servicios de Refrigerio Durante las Actividades Académicas de la Escuela Judicial, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y,

CONSIDERANDO

Que, la investidura académica de los cursos de capacitación y especialización realizados por la Escuela Judicial del Paraguay, exige el desarrollo de prolongadas jornadas de clases, razón por la cual se impone la necesidad de brindar a los alumnos y docentes un servicio de refrigerio acorde a las circunstancias y el horario, durante los recesos establecidos como intervalos del desarrollo de las distintas cátedras.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que las ofertas presentadas por las empresas **Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.** y **Miguitas** del Sr. Santiago Osvaldo Domínguez, se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y teniendo en cuenta la importancia de agilizar la prestación de los servicios, se lleva a cabo la adjudicación en consideración al Artículo 34; inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº ___/2015, de fecha ___ de febrero de 2015, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la Empresa **Emprendimiento Comercial La Esperanza, con RUC Nº 80054145-6,** el **Lote Nº 1 – Servicio en la ciudad de Asunción,** del llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 286.058, para la prestación de "SERVICIOS DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM", conforme al calendario académico del presente año lectivo. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 2.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 2 – Servicio en la filial de San Ignacio - Misiones,** del citado llamado, para la cobertura del servicio que se llevará a cabo durante el desarrollo de los cursos dictados por la institución en el interior del país, conforme al calendario académico del presente año lectivo. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes

treinta millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 3.- ADJUDICAR a la Empresa **"Miguitas", con RUC Nº 649558-3,** propiedad del **Sr. Santiago Osvaldo Domínguez Navarro,** el **Lote Nº 3 – Servicio en la filial de Coronel Oviedo,** del citado llamado, para la cobertura del servicio que se llevará a cabo durante el desarrollo de los cursos dictados por la institución, conforme al calendario académico del presente año lectivo. La provisión se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs.30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **280** de **Otros Servicios en General** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura